

PAGARÉ NÚMERO: (*número pagaré*)**NÚMERO REFERENCIA:** (*número de crédito*) **HOLDING RAPPIPAY SAS**

Quien suscribe el presente pagaré (el "Pagaré") identificado como aparece al pie de mi firma (en adelante el "Deudor"), debidamente autorizado para suscribir el presente Pagaré y su correspondiente carta de instrucciones declaro y manifiesto:

PRIMERO: Por medio del presente Pagaré me obligo a pagar incondicional e indivisiblemente a la orden de Holding RappiPay S.A.S sociedad legalmente constituida e identificada con NIT 901.526.741-6, o a quien sea el legítimo tenedor de este Pagaré (el "Acreedor"), el día _____ (la "Fecha de Emisión") en ("_____") (el "**Lugar para el pago**"), **los siguientes valores:**

1. La suma de _____ (\$) moneda legal colombiana.
2. La suma de _____ (\$) moneda legal colombiana.

SEGUNDO: Si el pago no se efectúa en la Fecha de Vencimiento, reconoceré y pagaré intereses moratorios a una tasa igual a la máxima legalmente permitida y durante el tiempo que dure el incumplimiento, (i) sobre las sumas identificadas en el literal (1) arriba indicado y (ii) sobre las sumas correspondientes a intereses remuneratorios en el literal (2) arriba indicado (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra previsión legal que lo autorice). Los intereses serán calculados con base en años de trescientos sesenta (360) días. Si esta tasa sobrepasa el máximo legal para este tipo de operaciones de crédito, dicha tasa se entenderá ajustada al máximo legalmente posible.

TERCERO: Todos los gastos e impuestos que ocasionen la emisión y cobro de este Pagaré serán a cargo del Deudor, al igual que los cargos de cobranza judicial y/o extrajudicial, incluidos los honorarios de abogado.

CUARTO: El Deudor renuncia al protesto del presente Pagaré para los efectos del artículo 697 del Código de Comercio.

QUINTO: Reconozco que para la firma del presente título valor, se hará uso de firma electrónica como mecanismo técnico que permite verificar la identidad y que garantiza tanto la autenticidad como la integridad del presente título valor electrónico, de conformidad con la normativa aplicable.

PAGARÉ NÚMERO: _____ NÚMERO REFERENCIA RAPPIPAY: _____ Página 1 de 2

SEXTO: El Deudor expresamente autoriza al Acreedor para llenar el Pagaré de acuerdo con la carta de instrucciones que para tal efecto ha suscrito el Deudor, conforme a lo previsto en el artículo 622 del Código de Comercio.

El Deudor.

Nombre:

Tipo de identificación:

Número de identificación:

HOLDING RAPPIPAY SAS

Carta de Instrucciones ANEXA

Pagaré número (XXXX) HOLDING RAPPIPAY SAS

El abajo firmante (el "Deudor"), autoriza a Holding RappiPay S.A.S, o a quien sea el legítimo tenedor del pagaré número (*****) (el "Acreedor") para que complete los espacios en blanco del pagaré número (*****) (en adelante el "Pagaré"), según los siguientes términos y condiciones:

1. **Lugar para pago:** Será en la ciudad donde se diligencie el Pagaré.
2. **Fecha de Emisión:** La fecha de emisión del pagaré será aquella en que sea diligenciado por parte del Acreedor y la fecha de vencimiento de éste, será el día siguiente al de la fecha de diligenciamiento.
3. El monto señalado en el numeral (1) del pagaré será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles, incluso ante el vencimiento anticipado del plazo de las mismas, a favor del Acreedor, más los valores que se relacionen con dichas obligaciones por concepto de: impuestos, seguros, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses.
El monto señalado en el numeral (2) del Pagaré, corresponde a la suma de los intereses moratorios y remuneratorios, sin distinción alguna, causados y pendientes de pago a la fecha de diligenciamiento del pagaré.
4. **Aceptación en el diligenciamiento:** El Deudor manifiesta que conoce y acepta, en su integridad, los términos del Pagaré que ha otorgado en favor del Acreedor y que para que este sea llenado y cobrado, no se requiere demostrar perjuicio alguno por parte del Acreedor. Asimismo, el Deudor manifiesta expresamente que el Acreedor queda facultado, sin ninguna limitación, para llenar el Pagaré de forma tal que en ningún momento se podrá alegar que el Acreedor carece o carecía de facultades o autorizaciones suficientes para llenar el Pagaré.
5. **Ley Aplicable:** Para todos los efectos legales, el otorgamiento, existencia, validez y eficacia del Pagaré está sujeto a las leyes y a la jurisdicción ordinaria de la República de Colombia.
6. **Mérito Ejecutivo:** El Pagaré diligenciado con fundamento en las presentes instrucciones será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.
7. **Diligenciamiento:** Los espacios en blanco del Pagaré se llenarán cuando exista incumplimiento a cargo del Deudor de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que le permita al Acreedor acelerar las obligaciones conforme a las condiciones de los productos adquiridos.

El Deudor.

Nombre:

Tipo de identificación:

Número de identificación:

HOLDING RAPPIPAY SAS